



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

PUESTO

SEMIESTO

CLAVE: SEM001351

Gobierno de

FOLIO TRÁMITE 67300

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

25-febrero-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

EXTERIOR: 194

INTERIOR:

UBICACIÓN: PORVENIR

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA

CALLE CRUCE 2: MATAMOROS

GIRO: VARIOS BIRRIA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN) ****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***

IMPORTE MT2: \$ 23.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$1,058.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 09:00:58 a | A: 03:00:58 p | VIERNES | SI | DE: 09:00:58 a | A: 03:00:58 p |
| MARTES | SI | DE: 09:00:58 a | A: 03:00:58 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIERCOLES | SI | DE: 09:00:58 a | A: 03:00:58 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 09:00:58 a | A: 03:00:58 p | | | | |

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El autorizado a trabajar el puesto de trabajo permanezca.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.